

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGROPECUARIA AC, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta entidad, a celebrar en la sede social, a las diecinueve horas, el día 29 de julio de 2004, en primera convocatoria, y al día siguiente, en igual lugar y hora en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso de la gestión social y de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), referidos al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2003.

Cuarto.—Conferir poderes para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Propuesta de elaboración de estudio para la transformación a Sociedad Limitada.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se informa del derecho que asiste a cada socio de obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Valladolid, 30 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo, José Martín Arranz Álvarez.—34.671.

AGRUPACIÓN DE LEGUMBRISTAS, S. A.

Se hace constar que por la Junta, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2003, ha sido disuelta y liquidada la Entidad «Agrupación de Legumbristas, S.A.», domiciliada en calle de Santa Clara, número 3, Tarancón (Cuenca), con NIF A-16010712, habiéndose aprobado en ese mismo acto el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas	1.060.487,78
Total Activo	1.060.487,78

	Euros
Pasivo:	
Capital	997.680,09
Socios	62.807,69
Total Pasivo	1.060.487,78

Madrid, 14 de junio de 2004.—El Liquidador, José Sevilla García-Prieto.—34.726.

ALCOTÁN, S. L.

Anuncio de escisión

La Junta General de socios Alcotán, Sociedad Limitada, en su reunión de 29 de junio de dos mil cuatro, acordó escindir parcialmente la sociedad mediante la segregación de parte de sus Activos y Pasivos, traspasándolos en bloque a una sociedad de nueva creación que se denominará Agrocinegética Guadarranques, Sociedad Limitada, con atribución en contraprestación a los socios de la primera de un número de participaciones de ésta última proporcional a las que detentan en Alcotán, Sociedad Limitada, sin que proceda reducción de capital social en la Sociedad escindida ya que las participaciones sociales de la Sociedad beneficiaria que se adjudican a los socios de la Sociedad escindida se crean con cargo a las reservas de la Sociedad escindida en la parte que se traspasan a la Sociedad beneficiaria.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos aprobados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida, Paseo de la Castellana, 150, 7.º Izquierda. Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que asiste a los acreedores en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Administrador único, Ramiro Núñez-Villaveirán Óvilo.—35.702.

1.ª 13-7-2004

ALGARPESCA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

BAJAMAR DOCE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

AMÉRICA Y GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Bajamar Doce, Sociedad Anónima Unipersonal» y «América y Galicia, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Algarpesca, Sociedad Anónima», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2003 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2004. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de las sociedades absorbidas, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Asimismo se acordó la modificación de la denominación de la sociedad absorbente que será en lo sucesivo Balmar Pesquerías del Atlántico, Sociedad Anónima; en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos sociales. Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados